



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 <b>020 2023 00466 00</b>
Proceso	Exhorto rogatorio de Cooperación Internacional
Solicitante	Tribunal Fiscal de la Nación, Vocalía de la 5° Nominación de la Sala B, Buenos Aires, República Argentina
Asunto	Reconoce personería y requiere

En primer lugar, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso se les reconoce personería para intervenir en el trámite extraproceso de la referencia al señor Iván Ramírez Wurttemberg como apoderado de Telecenter Panamericana Ltda., así como a la señora Mariana Villegas como apoderada de Multienlace S.A.S. Lo anterior, dentro de los términos del poder que les fue conferido.

Ahora bien, por su parte, Telecenter Panamericana Ltda., formula su pronunciamiento en torno al informe que adjuntó la autoridad extranjera, mientras que Multienlace S.A.S., afirma que a ella no le compete emitir concepto alguno al respecto, pues él se dirigió únicamente a la primera de las sociedades.

Frente al particular, el Juzgado estima pertinente adoptar una medida de saneamiento con relación al trámite extra proceso que se adelanta, ya que, revisada la solicitud presentada por parte de la autoridad extranjera, el exhorto se encuentra dirigido a obtener un informe por parte de Multienlace S.A.S., sin embargo, el informe que se formula dentro de los anexos del exhorto se dirige a Telecenter Panamericana Ltda.

No obstante, para efectos de que se pueda satisfacer la comisión y el exhorto remitido, el Juzgado estima que lo pertinente será ordenar a Multienlace S.A.S. que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados

de la presente providencia, y del respectivo Oficio de comunicación que le será remitido, se sirva allegar el informe que está siendo formulado por la Entidad extranjera en el archivo N° 03 del Expediente Digital. Una vez se obtenga tal respuesta, le será devuelto a esta la comisión en conjunto con la respuesta que también arrió Telecenter Panamericana Ltda.

**Sírvase de conformidad mediante la Secretaría del Despacho emitiendo el respectivo Oficio de comunicación.**

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

FP

**Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1a740f3fef55cfc8a389e43ac64ba205525f1b8fde7ad852d4fe8e843008c7**

Documento generado en 12/04/2024 05:07:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**